



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 1999-11757 - GRANJAS Y ESTANCIAS DOÑA SARA - Yrigoyen 123 - CAMBIO DOMIC + TRANSF + CAMBIO RUBRO + HABILIT (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Sociedades Comerciales 19550/72 y la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-011757/1999**; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **GRANJAS Y ESTANCIAS DOÑA SARA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-66106731-0 – Legajo 06362-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 083 B - Parcela 002 A, sito en **AVENIDA YRIGOYEN 123** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **DEPÓSITO – VENTA MAYORISTA DE HUEVOS** (21 de septiembre de 2004, fojas 036 a 038).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada una Habilitación Municipal provisoria por el término de ciento ochenta días hábiles administrativos, a su nombre y para el desarrollo de los mismos rubros, término que fue sucesivamente extendido (21 de marzo de 2005, Resolución 0232/05, fojas 066/067);

Que previamente fue otorgada Habilitación Municipal a nombre de Luis María Moroni y Juan Carlos Moroni Sociedad de Hecho (D.N.I. 07844706 y 04741712), en relación al establecimiento emplazado en el inmueble sito en calle San Martín 159 de Campana y para el desarrollo de los rubros 'Cámara Frigorífica – Pollos – Huevos – Carnes – Venta al Público'.-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de noviembre de 2003**; B) Como domicilio social, el sito en avenida Dorrego 2765 (piso 12°, departamento A) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (04 de noviembre de 2005, fojas 339 a 342);

Que las presentaciones fueron efectuadas por Moroni, Juan Ignacio (D.N.I. 25691984) y Moroni, Juan Pablo (D.N.I. 29044409), apoderados de la iniciante.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Moroni, Juan Ignacio (foja 052);

B) Poderes otorgados a favor de Moroni, Juan Ignacio y Moroni, Juan Pablo (04 de agosto de 2003 y 04 de noviembre de 2005, copias de Actuaciones Notariales con certificación notarial, fojas 048 a 051 y 339 a 342);

C) Contrato Constitutivo y Estatuto Social (24 de mayo de 1999, copia de Actuación Notarial con certificación notarial, fojas 041 a 047);

D) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas en que quedó plasmada la conformación de su Directorio (04 de diciembre de 2023, copia de Actuación Notarial con certificación notarial, fojas 399/400);

E) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, foja 053);

F) Testimonio expedido por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate / Campana en referencia al Expediente 28684 –autos caratulados 'Moroni, Luis María s/ Sucesión AB Intestato'. En el mismo se consigna que Molina, Laura Beatriz (D.N.I. 10435199) reviste el cargo de administradora provisional de los bienes de causante (11 de julio de 2018, foja 397);

G) Contrato de **Comodato** suscripto respecto al inmueble, en las que reviste el carácter de comodataria y Molina el de comodante, con vigencia hasta el **16 de agosto de 2039** (16 de agosto de 2024, copia con certificación notarial y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, fojas 373 a 375);

H) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (21 de septiembre de 2004, fojas 036 a 038);

I) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie de las instalaciones es de **202 metros cuadrados** (17 de enero de 2017, foja 223).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que respecto al inmueble registra: 1) Planos de unificación de Parcelas 14-16-10; 2) Deuda en concepto de: I) Aprobación de planos civiles en Expediente Municipal 4016-018276/2009; II) Planos electromecánicos; III) Certificado de Inspección Final de Obra (28 de julio de 2021, foja 297);

B) Que la construcción está desarrollada en dos plantas: 1) Planta baja con vivienda unifamiliar, oficina, laboratorio, baño, balanza, office, cuatro depósitos, un depósito de envases, vestuario, comedor y depósito para clasificación de embalaje y carga; 2) Planta entrepiso con oficina (28 de julio de 2021, foja 297).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó: A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **462 metros cuadrados**; B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Que la documentación solicitada ha sido presentada (Protocolo de Inspección y Control 0908 y Actas de Inspección 9663, 9813 y 9918, 02 de mayo al 12 de julio de 2024 - fojas 333, 335, 337 y 338).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** dieron cuenta de que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (08 de abril y 17 de septiembre de 2024, fojas 329 y 396).-

Que se halla **pendiente por parte de la iniciante** la presentación de Declaración Jurada de Activo Fijo actualizada en relación a las instalaciones (foja 327);

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Salud**, en cuanto al control por parte de la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita de si el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados;

B) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

C) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, respecto a la verificación de las condiciones de seguridad de la construcción y teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de aprobación de planos civiles en Expediente Municipal 4016-018276/2009, planos electromecánicos y Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (08 de octubre de 2024, fojas 401/402).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el **cambio de domicilio** a avenida Yrigoyen 123 de la ciudad de Campana de las instalaciones respecto a las que fue otorgada una Habilitación Municipal a nombre de Luis María Moroni y Juan Carlos Moroni Sociedad de Hecho (D.N.I. 07844706 y 04741712), para el desarrollo de los rubros ‘Cámara Frigorífica – Pollos – Huevos – Carnes – Venta al Público’ en la ubicación previa de calle San Martín 159 de la misma localidad, a partir del 1° de noviembre de 2003.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase la **transferencia** de Luis María Moroni y Juan Carlos Moroni Sociedad de Hecho (D.N.I. 07844706 y 04741712) a favor de Granjas y Estancias Doña Sara S.A. (C.U.I.T. 30-66106731-0), en relación al establecimiento emplazado en el inmueble sito en avenida Yrigoyen 123 de Campana, a partir del 1° de noviembre de 2003.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase el **cambio de rubro** de las actividades ‘Cámara Frigorífica – Pollos – Huevos – Carnes – Venta al Público’ a los ramos ‘Depósito – Venta Mayorista de Huevos’ a nombre de Granjas y Estancias Doña Sara S.A. y respecto al establecimiento individualizado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: **HABILÍTASE** a nombre de **GRANJAS Y ESTANCIAS DOÑA SARA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-66106731-0 – Legajo 06362-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 083 B - Parcela 002 A, sito en **AVENIDA YRIGOYEN 123** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **DEPÓSITO – VENTA MAYORISTA DE HUEVOS**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1° de noviembre de 2003**, con una superficie verificada de **462 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal 4016-011757/1999**.-

ARTÍCULO 5°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas, sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana: 1) Declaración Jurada de Activo Fijo actualizada en relación a las instalaciones; 2) Toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 6°: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la

desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 7º: A partir del **16 de agosto de 2039** esta Habilitación Municipal tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 8º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 9º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 10º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-